

***Iniciativa de Decreto para que se reforme la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas.***

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.**

El suscrito Diputado BENJAMIN LOPEZ RIVERA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y, 67 inciso e), 89 inciso 1), 2) 93 inciso 1) 2) de la LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, presento Iniciativa de decreto por lo que se reforma la LEY PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS, con apoyo en las siguientes consideraciones:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

El 8 de septiembre de 1954 la primera plana del periódico "EL UNIVERSAL" de la Ciudad de México informaba, "por primera vez en la historia del Parlamento, fue encumbrada democráticamente al puesto de Diputada Federal una mujer, la señora Aurora Jiménez de Palacios, quien ayer protestó cargo, que durará exactamente un año" La nota incluía comentarios de los elogios que se hicieron a la nueva Diputada. En 1958 su esposo, autor de una semblanza biográfica sobre ella reseña su arribo al Palacio Legislativo de la siguiente manera; "formaron una gran valla, el pueblo, los políticos, representantes sindicales, mujeres, hasta las escalinatas del Palacio Legislativo de Donceles, llegó la primera Diputada del Congreso de la Unión, con sus grandes ojos negros, su cabellera suelta y una gran sonrisa de satisfacción en sus labios y con el porte de la mujer indígena, llena de satisfacción porque sabía que era la primera vez que la mujer mexicana después de una lucha tenaz junto con el hombre en los movimientos de independencia, reforma y la revolución había logrado la igualdad en los derechos ciudadanos. Aurora Jiménez de Palacios es sin lugar a duda una mexicana pionera, de las que estoy seguro nuestro país está poblado y que solo basta ser vistas con una mirada distinta para descubrirlas y nombrarlas a todas en ese sentido, asumir el desafío de promover liderazgos femeninos con acciones concretas que permitan los espacios necesarios para ello".

Durante el Gobierno actual del Ingeniero Eugenio Hernández Flores se expidió la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, publicado el martes 8 de marzo del 2005 en el Periódico Oficial del Estado. En la presentación el Gobernador expone "cuando tomé protesta como Gobernador del Estado afirmé que con las mujeres Tamaulipecas haríamos una gran alianza. Una alianza para fortalecer sus demandas y aspiraciones para hacer efectivas, en todos sus sentidos, la equidad de género y para brindarles auténticas oportunidades, superación individual y colectiva", en efecto con el actual ordenamiento las mujeres Tamaulipecas tienen en sus manos el instrumento jurídico para que se garantice el respeto a los derechos de las mujeres y así mismo promover la equidad de género en nuestro Estado".

Sin embargo, a unos meses de su promulgación ha mostrado insuficiencias y vacíos

legales como las siguientes: la citada Ley en el artículo 17 numero 2 inciso b) a la letra dice: "la Junta de Gobierno se integra por: inciso b): un Diputado Representante del H. Congreso del Estado." Considerando que las leyes son perfectibles mediante el ejercicio legislativo se hace necesario que el representante del H. Congreso del Estado en la Junta de Gobierno sea preferentemente de la Comisión de Equidad y Género. No desconocemos que la representante es la compañera Diputada que preside la Comisión de Equidad quien se ha distinguido con su participación y su tenaz lucha promoviendo los derechos de las mujeres; con esta propuesta aseguramos que se pueda cumplir con todos los objetivos y alcanzar las expectativas de un órgano mayoritariamente integrado por mujeres para que tengan acceso a los espacios que la propia ley no da.

Por decreto numero 153 expedido por la Quincuagésima cuarta Legislatura del Estado de Tamaulipas, el 8 de Agosto de 1991 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la finalidad de vigilar el respeto a los derechos humanos. En el capitulo tercero la Ley de Equidad de Género en Tamaulipas en su artículo 11 ordena: "el Instituto tiene los siguientes objetivos: b) Impulsar la cultura de respeto a los derechos y libertades de la mujer, el trato digno a su persona, su participación equitativa en la toma de decisiones sobre los asuntos de toda índole que le implique y su acceso a los beneficios del desarrollo; c) promover, proteger, difundir y alentar el respeto de los derechos de las niñas y las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por México.

En ese sentido es que la propuesta siguiente tiene como finalidad que la Comisión Estatal de Derechos Humanos sea parte integrante de la Junta de Gobierno que coadyuve en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En consecuencia someto a sus amables consideraciones:

Iniciativa de decreto por el cual se reforma la LEY PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS, esto con fundamento en las atribuciones que a los Diputados confiere la fracción I del artículo 64 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 17, FRACCION 2 INCISO b), INCISO f) y FRACCION 3 DE LA LEY PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN TAMAULIPAS.

Artículo 17.....

2.....

b).- Un Diputado representante del H. Congreso del Estado, preferentemente integrante de la Comisión de Equidad y Género.

c).-, e) ..... ,y

f).- Un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas.

Transitorios.

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Diputado Benjamín López Rivera.